



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA ORDENANZA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.100

DALCAHUE, 02 de mayo del 2019

VISTOS: 1.- Las disposiciones de la Ley N° 20.670 "Sistema Elige Vivir Sano", que se relaciona con la iniciativa de promover hábitos y estilos de vida saludable para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas por medio de diversos planes y acciones en el área de la salud, tanto preventivas como promocionales.

2.- Carta de la Directora del DESAM Dalcahue, Sra. Lilianette Paredes Díaz, donde se solicita apoyo de las autoridades locales para poder generar entornos saludables, entendiendo por tales, los escenarios comunitarios o locales donde deben existir oportunidades y condiciones para el desarrollo tanto individual como colectivo, mejorar la calidad de vida y estado de salud, fortaleciendo la capacidad de las personas para adquirir hábitos saludables que les permitan, afrontar los problemas relacionados con los estilos de alimentación saludable y la sana recreación, y así reducir los factores de riesgo asociados al sobrepeso, la obesidad y el sedentarismo.

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese la siguiente "Ordenanza Municipal sobre Hábitos y entorno saludable en la comuna de Dalcahue".

TITULO I

DE LA PROMOCION DE ENTORNOS Y HABITOS SALUDABLES EN LA GESTION LOCAL

ARTICULO 1°: La I. Municipalidad de Dalcahue, como responsable del desarrollo local y la calidad de vida de la población, se compromete con la promoción de la salud en el marco de la estrategia Municipios, Comunas y Comunidades Saludables, desarrollada por el Ministerio de salud, incorporando en su quehacer institucional la creación y mejoramiento de entornos saludables que promuevan oportunidades para una vida más sana. Para ello se reconoce el impacto de las determinantes sociales y la importancia de la salud en todas las políticas. Lo anterior, significa incorporar la promoción de la salud en todos los planes y programas, especialmente los relacionados con salud, educación, medio ambiente, actividad física y deporte.

ARTICULO 2°: El Municipio fortalecerá la participación comunitaria en su gestión en promoción de la salud y los proyectos e iniciativas institucionales y comunitarias de entornos saludables.

ARTICULO 3°: La I. Municipalidad a través del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Dalcahue, incorpora en el Plan anual de salud, la promoción y prevención de salud, coordinando acciones educativas dentro de la ejecución de los programas del ciclo vital con la temática de hábitos saludables, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°: La I. Municipalidad de Dalcahue y la Red de Atención Primaria de Salud, desarrolla acciones contra la obesidad difundiendo campañas comunicacionales locales, dirigidas a la población en general, con el objetivo de promover ambientes alimentarios saludables y entornos saludables para practica de actividad física, utilizando diferentes soportes de comunicación tales como programa radial, televisión local, redes sociales, revista institucional o circular, entre otros.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL MEDIO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Corporación.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Transparencia
- Control.

JSHS/CIVG/djns.-